



RESOLUCIÓN NÚMERO 1040
(11 de marzo de 2020)

“Por medio de la cual se publica la lista de seleccionados de la Beca Mejores Bachilleres de la ciudad de Medellín, que ocuparon el Segundo puesto en las pruebas Icfes Saber 11° del año 2019”

El Director General de la Agencia de Educación Superior de Medellín- SAPIENCIA, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Decreto Municipal N° 1364 de 2012, y el Acuerdo 03 de 2013 expedido por el Concejo Directivo, modificado por el Acuerdo 14 de 2015.

CONSIDERANDO QUE

1. La Constitución Política establece, en el artículo 67, que la educación superior es un servicio público con una función social y, en su artículo 69, indica que es deber del estado facilitar mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas para la educación superior.
2. Para ese fin, la Ley 30 de 1992, modificada por la Ley 1012 de 2006, estableció, en el artículo 111, que, con el fin de facilitar el ingreso y la permanencia en las instituciones de educación superior a las personas de escasos ingresos económicos, la Nación, las entidades territoriales y las propias instituciones de este nivel de educación, podrían fijar una política general de ayudas y créditos para los mencionados estudiantes.
3. El Concejo Municipal de Medellín, expidió el Acuerdo 02 de 2015, *“Por medio del cual se estimula a los estudiantes con mejores resultados en las pruebas del Estado Saber 11 de las instituciones educativas oficiales y de cobertura de Medellín”*, reglamentado por el Decreto Municipal 860 de 2015.
4. La Dirección y Administración de este programa de estímulos, de acuerdo con el parágrafo del artículo 10 del Decreto 860 de 2015, está a cargo de la Agencia de Educación Superior de Medellín –SAPIENCIA-.
5. Siendo así, la Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA, expidió la Resolución N° 015 del 23 de enero de 2020, por medio de la cual, se seleccionaron 177 estudiantes que ocuparon el primer puesto en las pruebas Saber 11 del año 2019 y que entregaron la documentación requerida en las instalaciones de Sapiencia conforme a lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Reglamentario 860 de 2015, y se publicó la lista de cuarenta (40) estudiantes que obtuvieron el segundo mejor puntaje en el resultado de la Prueba Saber 11 de las Instituciones Educativas Oficiales, Instituciones de Cobertura Contratada

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 2 de 5

y CLEI VI de la ciudad de Medellín, que según el ICFES se encuentran clasificadas en un nivel igual o superior a “C” para el año 2019.

6. De conformidad con la información proporcionada por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, en la Resolución 015 del 23 el enero de 2020, se indicó como preseleccionada del segundo puesto de la Institución Jorge Robledo, a la joven Yenis Paola Meneses Higueta con cc 1.002.085.907; el día 28 de enero de 2020, el joven Julián Styven Colorado Agudelo con cédula de ciudadanía N° 1.001.227.553 interpuso recurso de reposición contra la resolución de preselección argumentando tener derecho a ser el preseleccionado pues ocupó el segundo puesto en las pruebas Icfes de dicha Institución.
7. Por medio de la Resolución N° 22 del 3 de febrero de 2020, se dio respuesta al recurso de reposición resolviendo modificar la Resolución 015 del 23 el enero de 2020 y, con base en las pruebas aportadas y la información proporcionada por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, tener como preseleccionado a Julián Styven Colorado Agudelo con cédula de ciudadanía N° 1.001.227.553, por ocupar el segundo mejor puntaje en las pruebas Icfes de la Institución Educativa Jorge Robledo.
8. De la lista de 40 jóvenes que obtuvieron el segundo mejor puntaje en el resultado de las pruebas Saber 11 de las Instituciones Educativas Oficiales, de Cobertura Contratada y CLEI VI de la ciudad de Medellín, que según el ICFES se encuentran clasificadas en un nivel igual o superior a “C” para el año 2019, 31 entregaron la documentación requerida en las instalaciones de Sapiencia, y 9 no se presentaron a realizar el proceso de entrega de documentos conforme a lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Reglamentario 860 de 2015.
9. En cumplimiento del Decreto 860 de 2015, vencido el término que se dio a los posibles beneficiarios de la beca mejores bachilleres de la ciudad de Medellín que ocuparon el segundo puesto en las pruebas Saber 11°, sin que estos hubiesen aportado la documentación requerida, se presume la falta de interés en acceder al beneficio y, por tanto, dicho estímulo no será reasignado y la beca queda totalmente finalizada sin posibilidad de que pueda ser transferida u otorgada a otro estudiante.
10. Los datos personales que hacen parte del contenido de esta Resolución, se clasifican como dato personal público, la finalidad de su publicación es el cumplimiento del procedimiento establecido en el decreto reglamentario del programa 860 de 2015 y en observancia a la Ley de Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso de la información distinto a lo aquí establecido, no es aceptado ni permitido

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016



por SAPIENCIA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Seleccionar a las siguientes personas como beneficiarios de la beca Mejores Bachilleres de la Alcaldía de Medellín:

#	PERIODO	DOCUMENTO	NOMBRE COMPLETO	POSICION INSTITUCION	PUNTAJE GLOBAL	ESTABLECIMIENTO	CLASIFICACIÓN I.E (PLANTELES)
1	2019	1000756919	ANDRES FELIPE TEJADA VALENCIA	2	365	INST EDUC JOSE MARIA BERNAL	A
2	2019	1193554273	ANDRES FELIPE MONTAÑO FORERO	2	335	INST EDUC JOSE ACEVEDO Y GOMEZ	C
3	2019	1000888421	LUIS ENRIQUE CASTAÑO ORTIZ	2	316	INST EDUC ALFONSO LOPEZ	B
4	2019	1193098742	JUAN JOSE MORENO GOMEZ	2	372	INST EDUC ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLIN	A
5	2019	120181911	HINARA PASTORA SANCHEZ MATA	2	367	INST EDUC MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	A
6	2019	1000100506	MARILYN DAYANA MONSALVE CATAÑO	2	336	INST EDUC LA PIEDAD	C
7	2019	1000764512	JULIAN RODRIGUEZ VASQUEZ	2	311	INST EDUC REPUBLICA DE HONDURAS	B
8	2019	1001359636	DANIEL ANDRES GARCIA ARCIA	2	345	INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL JOSE CAYZEDO	B
9	2019	1000761065	VALENTINA MUÑOZ RUEDA	2	339	INST EDUC LORENZA VILLEGAS DE SANTOS	B
10	2019	1000548407	SAMUEL YEPES VANEGAS	2	361	INST EDUC DINAMARCA	B
11	2019	1001015847	ANDERSON ORREGO QUINCHIA	2	321	INST EDUC PEDRO OCTAVIO AMADO	C
12	2019	1000536051	ALEJANDRO SUAREZ SANCHEZ	2	341	COL SAGRADA FAMILIA ALDEA PABLO VI	B
13	2019	1001361972	ALEJANDRO MESA VALENCIA	2	324	INST EDUC LORETO-GABRIELA GOMEZ CARVAJAL	C
14	2019	1001419289	HEYDER JULIAN RAMIREZ FRANCO	2	324	INST EDUC LORETO-GABRIELA GOMEZ CARVAJAL	C
15	2019	1007918967	LAURA CRISTINA MEDINA BETANCUR	2	332	INST EDUC SAN LORENZO DE ABURRA	B
16	2019	1000640056	VICTOR MANUELLE BERNAL	2	313	INST EDUC MAESTRO FERNANDO BOTERO	B
17	2019	1000535528	JUAN MANUE LGUZMAN PATIÑO	2	342	INST EDUC DOCE DE OCTUBRE	C
18	2019	1000205588	SARA SANCHEZ VARGAS	2	390	INST EDUC INEM JOSE FELIX DE RESTREPO	A
19	2019	1000192313	VALENTINA OCHOA ARBOLEDA	2	333	INST EDUC FE Y ALEGRIA GRANIZAL	B
20	2019	1001029639	BRAYAN CAMILO ESTRADA RAMOS	2	329	INST EDUC EL SALVADOR	B
21	2019	1001015978	THOMAS SOLER RESTREPO	2	378	INST EDUC COLEGIO LOYOLA PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN	A+
22	2019	1000205699	CRISTIAN MUÑOZ GIL	2	335	INST EDUC NICANOR RESTREPO SANTAMARIA	C

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 4 de 5

#	PERIODO	DOCUMENTO	NOMBRE COMPLETO	POSICION INSTITUCION	PUNTAJE GLOBAL	ESTABLECIMIENTO	CLASIFICACIÓN I.E (PLANTELES)
23	2019	1000413472	JUAN SEBASTIAN AGUIAR CASTRILLON	2	341	INST EDUC BARRIO SAN NICOLAS	B
24	2019	1152211525	MANUELA PALACIO ROLDAN	2	319	INST EDUC RODRIGO ARENAS BETANCUR	C
25	2019	1001687625	SEBASTIAN ESCOBAR CARDENAS	2	376	INST EDUC MANUEL J. BETANCUR	A
26	2019	1001132668	ERIC VELEZ RUA	2	339	INST EDUC COMPARTIR	A
27	2019	1000755366	JULIAN RAMIREZ DUQUE	2	382	INST FERRINI - SEDE ROBLED0	A
28	2019	1000437955	INNIS ALEXA MESA LEGARDA	2	325	INST EDUC FE Y ALEGRIA LUIS AMIGO	C
29	2019	1000534581	JUAN JOSE MUÑOZ GOMEZ	2	346	INST EDUC MADRE LAURA	A
30	2019	1000403462	JHEFRY ANDREY VALLE POSSO	2	327	COL BASICO CAMINO DE PAZ	C
31	2019	1001227553	JULIAN STYVEN COLORADO AGUDELO	2	348	INST EDUC JORGE ROBLED0	B

PARÁGRAFO 1: Los seleccionados tienen como fecha límite para solicitar o acceder al beneficio hasta el **13 de marzo de 2021**. Cumplida esta fecha perderá su derecho a acceder al beneficio.

PARÁGRAFO 2: Los seleccionados que inician o van a cursar estudios en el periodo 2020-2, tendrán como fecha límite para legalizar el beneficio hasta el 31 de julio de 2020, cumplida esta fecha deberá acceder al beneficio como fecha límite la indicada en el párrafo anterior sin reconocimiento de los periodos no legalizados, pues el beneficio no es retroactivo.

PARÁGRAFO 3: Para solicitar el otorgamiento del beneficio, se deberán presentar los documentos exigidos en el Decreto Reglamentario 860 de 2015, en las instalaciones de Sapiencia, ubicadas en la Transversal 73 N° 65 - 296 Robledo, sector el Volador; en el horario de lunes a jueves de 8:00am a 12:30pm y de 1:30pm a 5:15pm y viernes de 8:00am a 12:30pm y de 1:30pm a 4:00 pm.

La documentación a entregar es la siguiente:

1. Formulario de legalización de la beca, debidamente diligenciado, el cual se puede imprimir desde nuestra página web www.sapiencia.gov.co – Becas mejores bachilleres. Si el estudiante es menor de edad, dicho formulario debe estar firmado por su representante legal o tutor.
2. Certificado, en papel membrete, expedido por la Institución de Educación Superior donde se evidencie a qué programa académico fue admitido, el número de semestres totales y el número de créditos totales.
3. Liquidación de matrícula emitida por la universidad.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 5 de 5

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento del Decreto 860 de 2015, vencido el término que se da a los seleccionados que ocuparon el segundo mejor puesto en el resultado de las pruebas Saber 11°, estipulado en el parágrafo 1 del artículo primero de la presente resolución, sin que estos hayan aportado la documentación requerida, se entenderá que no se tiene interés en acceder al beneficio.

PARÁGRAFO 1: SAPIENCIA podrá realizar todo tipo de validaciones de la información por cualquier medio legal y en cualquier momento.

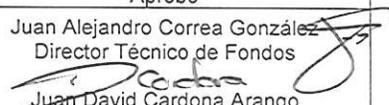
ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la decisión acorde a los lineamientos establecidos en los artículos 66, 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual se deberá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO CHAPARRO SÁNCHEZ
 Director General

Elaboró:	Revisó:	Aprobó
Gloria Montoya Agudelo Profesional Contratista 	María Catalina Bohórquez de la Esparriella Jefe Oficina Asesora Carmen Álvarez Brun Abogada Contratista 	Juan Alejandro Correa González Director Técnico de Fondos Juan David Cardona Arango Líder de Fondos 

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

